

D. José Luis Escrivá Belmonte
Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones
C/ Paseo de la Castellana, 63
28071 Madrid

Madrid, 4 de febrero de 2021

Estimado Ministro D. José Luis Escrivá Belmonte:

Me dirijo a usted desde la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO y en particular desde la Coordinación del Área de Seguridad para trasladarle la siguiente petición.

El reciente Real Decreto-ley 3/2021, de 2 de febrero, *por el que se adoptan medidas para la reducción de la brecha de género y otras materias en los ámbitos de la Seguridad Social y económico*, recoge en el Art. 6 las *prestaciones causadas por las y los profesionales de centros sanitarios y socio sanitarios que durante la prestación de servicios sanitarios o socio sanitarios han contraído el virus SARS-CoV-2 en el ejercicio de su profesión*. Estableciendo que estos colectivos *tendrán las mismas prestaciones que el sistema de la Seguridad Social otorga a las personas que se ven afectadas por una enfermedad profesional*.

Queremos señalar que las Policías Locales y Autonómicas, han desarrollado su actividad durante todas las fases de la pandemia, incluyendo los momentos más restrictivos, en los cuales el acceso inicial a los medios de protección han sido complicados, exponiendo a un riesgo irrevocable a quienes debían velar por el cumplimiento de las restricciones aprobadas y el control de la población, exponiendo en riesgo su salud y la de sus familias, y donde dentro de sus competencias, se incluyen actuaciones que suponen contacto estrecho con el virus.

La consideración de esa enfermedad como accidente laboral supone que los beneficios para el funcionario se extinguen cuando recibe el alta médica, sin embargo, consideramos que, a día de hoy, desconocemos las secuelas físicas o psicológicas o enfermedades secundarias a largo plazo que pueden ocasionar las infecciones por Covid-19, así como su alcance, por lo que sería que ese contagio tenga la consideración de enfermedad profesional, y que se habilite así un posterior seguimiento periódico del paciente.

Entendemos que las bajas laborales de los funcionarios de ambos Cuerpos por Covid-19 en el ejercicio de sus funciones, deberían considerarse como enfermedad profesional, en vez de contingencia derivada de accidente, para así reforzar y garantizar la cobertura integral de las necesidades médicas y sanitarias de los agentes como colectivo profesional expuesto al riesgo de contagio del virus en base a las tareas que desarrollan.

Por todo lo anterior, le solicitamos que todo el personal de las Policías Locales y Autonómicas, que hayan contraído una enfermedad causada por el citado virus, dentro del periodo comprendido desde la declaración de la pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud y hasta el levantamiento por las autoridades sanitarias de todas las medidas de prevención adoptadas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-



2, tenga la misma protección que la Seguridad Social otorga al personal sanitario y socio-sanitario que presta servicios en centros sanitarios y socio-sanitarios.

Sin otro particular, reciba nuestro más cordial saludo.



Ángel Luis Moreno Ramos
Secretario Salud Laboral y Coordinación Sectorial
FSC-CCOO



Manuela Oliva Alarcón
Responsable Seguridad Pública
FSC-CCOO

